

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

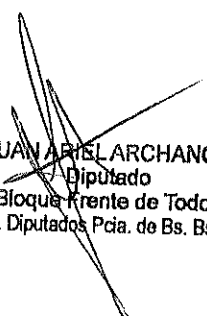
LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Provincial la debida construcción de memoria colectiva respecto del proceso histórico y político que derivó en los fusilamientos de civiles y militares acaecidos en junio de 1956 por parte del gobierno de facto.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo, a tomar las medidas tendientes a los fines de promover que todos los establecimientos educativos y culturales de la Provincia de Buenos Aires, cuenten con material bibliográfico escrito y/o audiovisual, que desarrolle lo acontecido en el hecho histórico reseñado anteriormente.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 107 inciso "c" de la Ley 13.688 de Educación Provincial, a generar y/o brindar material dirigido a la capacitación de las y los docentes y las y los alumnos sobre los hechos acontecidos, propendiendo la realización de jornadas alusivas y el desarrollo de contenidos educativos

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FUNDAMENTOS

Acercamos a nuestros pares el presente proyecto de Ley con el fin de abrir el debate sobre uno de los hechos más trágicos y tristes de la Historia Argentina. Estamos hablando de los fusilamientos ordenados por el presidente de facto Pedro Eugenio Aramburu en 1956 del cual fueron víctimas 18 militares y 13 civiles. Los cuáles se llevaron a cabo sin juicio previo y por orden irrestricta del Poder Ejecutivo Nacional, inaugurando un período de extenso de violencia política, proscripción del Peronismo, cercenamiento de la República y suspensión del ejercicio democrático pleno.

Creemos fundamental sostener la defensa de la Democracia y de nuestro sistema republicano, aún con aciertos y errores dentro del mismo. Transitamos 39 años ininterrumpidos de Democracia, pero no es una casualidad sino que fue fruto de la construcción y defensa de la misma todos los días. Y para poder construirla necesitamos conocer nuestro pasado, el presente siempre se explica por el pasado. Por eso invitamos en nuestra provincia a participar de la construcción de este pedazo de nuestra historia para no volver a repetirla, para que los chicos y chicas de nuestra provincia conozcan lo que ha sucedido. No con ánimos de reavivar debates sobre quienes fueron responsables o no, sino para reflexionar sobre los límites de las discusiones sobre el país que queremos.

Queremos reconocer a quienes fueron fusilados en Junio de 1956 bajo la excusa de haber participado en el conocido "Levantamiento de Valle". Sabemos que lejos de ser únicamente un levantamiento por la vuelta de Perón, fueron una voz opositora frente al autoritarismo y el despotismo. Fueron mártires en defensa de una causa, en defensa de la Democracia. Ellos son: Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Carlos A. Lisazo, Vicente Rodríguez, Mario Brion, Carlos Irigoyen, Ramón R. Videla y Rolando Zanetta, el teniente coronel Oscar L. Cogorno, el subteniente de Reserva Alberto Abadie, el coronel Eduardo A. Cortines, el capitán Néstor D. Cano, el coronel Ricardo S. Ibazeta, el capitán Eloy L. Caro, el teniente primero Jorge L. Noriega, el teniente primero maestro de Banda de la Escuela de



EXPTE. D- 2548 122 - 23



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suboficiales Néstor M. Videla, el suboficial principal Ernesto Gareca, el suboficial principal Miguel A. Paolini, el cabo Músico José M. Rodríguez, el sargento Hugo E. Quiroga, el sargento ayudante Isauro Costa, el sargento carpintero Luis Pugnetti, el sargento músico Luciano I. Rojas, el general Juan José Valle, Miguel A. Mouriño y Aldo E. Jofré.

Sin más, esperamos el acompañamiento de nuestros pares y el pronto tratamiento del presente proyecto de ley.